

ANEXO 18.7.10

El factor γ correspondiente a la proporción del margen, destinada para beneficios adicionales, y que se encuentra previsto en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos para los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, adoptará un valor de 0.50.